NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

ESCRITURA NÚMERO: 4478

REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES

QUE OTORGA:

ENRIQUE ROBERTO ALTAMIRANO ARIAS

GERENTE GENERALY REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA

CREATIVE LINK PUBLICIDAD DIGITAL CÍA. LTDA.

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI 3 COPIAS S.G.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día DOS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE, ante mí **DOCTOR JUAN VILLACIS MEDINA, NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO ENCARGADO**, según oficio número novecientos sesenta y cuatro guión DDP guión MSG de cinco de Agosto del dos mil tres, comparece: el señor **ENRIQUE ROBERTO ALTAMIRANO ARIAS,** soltero, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la **COMPAÑÍA CREATIVE LINK PUBLICIDAD DIGITAL CÍA. LTDA.**, conforme consta del nombramiento que en copia certificada se agrega a la presente.- El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, legalmente capaz para contratar y obligarse, domiciliado en Quito, a quien de conocer doy fe y me pide que eleve a escritura pública la minuta cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES de la Compañía Creative Link Publicidad Digital Cía. Ltda., al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTE:** Comparece a la celebración de la presente escritura pública de reforma de estatutos sociales, el señor ENRIQUE ROBERTO ALTAMIRANO ARIAS, en su calidad de Gerente General de la compañía Creative Link Publicidad Digital Cía. Ltda., debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de

Nº TRAMITE: 82691-0041-17
DOCUMENTO: Escritura
07/11/17 2.1.1

PRINT GRAFIC. 10.000 HOJAS

Socios, celebrada el ocho de marzo de dos mil doce, conforme nombramiento y acta que se anexan como habilitantes del presente instrumento. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, de profesión ejecutivo, domiciliado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, hábil para contratar y contraer obligaciones. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** a) La compañía Creative Link Publicidad Digital Cía. Ltda., se constituyó mediante escritura pública, otorgada el cinco (5) de enero de dos mil once, ante el Doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero del cantón Quito, y debidamente inscrita en el Registro Mercantil el siete (7) de abril de dos mil once; b) La Junta General Extraordinaria Universal de Socios, celebrada el ocho de marzo del dos mil doce, resolvió por unanimidad ampliar y reformar los estatutos sociales de la compañía en su parte pertinente, del artículo cuarto del objeto social. **TERCERA.- REFORMA DE ESTATUTOS:** Con los antecedentes expuestos, el señor ENRIQUE ROBERTO ALTAMIRANO ARIAS, en la calidad en que comparece, declara debidamente autorizado por la junta general extraordinaria y universal de socios de la compañía, en sesión del ocho de marzo del dos mil doce, conforme constan de acta, que amplia y reforma el artículo cuarto del objeto social, que en su parte pertinente se agregara ***"v) Ejecución de actividades de capacitación y formación profesional, sin que pueda emitir títulos profesionales de nivel superior, conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Educación Superior".*** **CUARTA.- DECLARACIÓN JURAMENTADA:** El señor ENRIQUE ROBERTO ALTAMIRANO ARIAS, en su calidad de Gerente General de La compañía Creative Link Publicidad Digital Cía. Ltda., declara bajo juramento y apercibido de las penas de perjurio que la compañía no tiene contratos con el Estado ni con otras instituciones públicas. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento.

HASTA AQUÍ LA MINUTA, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, minuta que ha sido formulada y por lo mismo suscrita por el Doctor Juan Carlos Recalde Real, portador de la matrícula profesional signada con el número siete mil cuatrocientos trece del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se han observado y cumplido con todos y cada uno de los preceptos y requisitos legales que el caso así lo requiere y demanda; y leída que le fue por mí el Notario, íntegramente al compareciente, este se afirma y ratifica en todas y cada una de las partes de su total contenido, para constancia y en fe de ello firma conmigo en unidad de acto.- De todo lo que doy fe.-

ENRIQUE ROBERTO ALTAMIRANO ARIAS

C.C. 1712085591

DR. JUAN VILLACIS MEDINA

NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO ENCARGADO

PRINT GRAFIC: 10.000 HOJAS

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA

||Y UNIVERSAL DE SOCIOS

NOTARIA NOVENA
Dr. Juan Villacís Medina
Quito - Ecuador

En la ciudad de Quito, a los 8 días del mes de marzo de 2012, a las 10h00 horas, en la sede social de la compañía, ubicada en la calle Sarmiento N39-41 y Portete, se reúnen los siguientes socios de la **Compañía Creative Link Publicidad Digital Cía. Ltda.**:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	INVERSIÓN
María Fernanda Herrera Flores	200	200	Nacional
Enrique Roberto Altamirano Arias	200	200	Nacional
TOTALES	**400.00**	**400**	

Preside la Junta la señora María Fernanda Herrera Flores; y, actúa como Secretario AD-HOC el señor Francisco Javier Almeida Abril.

En vista de que se encuentra representada la totalidad del capital pagado de la compañía, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías vigente, los presentes resuelven unánimemente constituirse en Junta General Ordinaria Universal de Socios, a fin de tratar y resolver el único punto del día

PUNTO ÚNICO: REFORMA DE ESTATUTOS

Por orden de la Presidencia, se pasa a tratar el punto único del orden del día:

Al tratar el primer punto del orden del día, toma la palabra el señor Enrique Roberto Altamirano Arias, y mociona a la Junta que amplia y reforma el artículo cuarto del objeto social, que en su parte pertinente se agregara

moción -

"v) Ejecución de actividades de capacitación y formación profesional, sin que pueda emitir títulos profesionales de nivel superior; conforme a lo dispuesto en la ley orgánica de Educación Superior".

Autorizan al Gerente General de la compañía a elevar a escritura pública la reforma propuesta; y, a realizar todos los trámites que fueren necesarios para la completa instrumentación de la reforma aprobada.

Por no haber otro asunto a ser tratado en el Orden del día la Presidencia concede un receso de treinta minutos a fin de proceder con la redacción del acta, la misma que una vez elaborada será aprobada unánimemente y suscrita por los Socios.

Por no haber otro asunto para ser tratado en el orden del día, el Presidente concede un receso de treinta minutos para la redacción del acta, la misma que una vez elaborada es leída, aprobada y suscrita por todos los presentes.

A las 11:00 horas se levanta la sesión.

NOTARIA NOVENA
Dr. Juan Villacís Medina
Quito - Ecuador

María Fernanda Herrera Flores
Presidente
SOCIO

Enrique Roberto Altamirano Arias
Gerente General
SOCIO

Francisco Javier Almeida Abril
SECRETARIO AD-HOC

620843

CREATIVE LINK
PUBLICIDAD DIGITAL

NOMBRAMIENTO

Quito, 21 de julio de 2011

Señor
Enrique Roberto Altamirano Arias
Presente.-

De mis consideraciones:

Por la presente, cúmpleme comunicarle que, la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía **Creative Link Publicidad Digital Cía. Ltda**, en sesión llevada a cabo el día de hoy 21 de julio de 2011, resolvió, en forma unánime, elegir a Usted como **GERENTE GENERAL** de la Compañía, por un período estatutario de **DOS AÑOS,** cargo para el cual es nombrado por primera vez.

El **GERENTE GENERAL** tiene, entre otras atribuciones la representación legal de la Compañía en todo acto judicial y extrajudicial

Las funciones y atribuciones del **GERENTE GENERAL,** constan descritas en el artículo trigésimo primero de la escritura pública de constitución de la Compañía, otorgada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, Doctor Roberto Salgado Salgado, el 5 de enero de 2011, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Distrito, el día 7 de abril del 2011, bajo número 1172, tomo 142.

Por la gentil atención prestada a la presente, anticipo mi agradecimiento.

Atentamente,

Francisco Javier Almeida Abril
SECRETARIO AD-HOC

RAZON: Certifico que la copia fotostática que antecede y que consta de [illegible] útil(es) es reproducción exacta del documento que he tenido a la vista, encontrándola idéntica en su contenido de lo cual doy fe. 25 AGO. 2011
Quito a, ...

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON

Yo, Enrique Roberto Altamirano Arias, dejo expresa constancia de que acepto el nombramiento que antecede. Quito, 21 de julio de 2011.

Enrique Roberto Altamirano Arias
C.C.: 171208589-1

NOVENO DEL CANTÓN QUITO
CANTÓN AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL
LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO
02 ABR. 2012
DR. JUAN VILLACIS MEDINA
NOTARIO CANTÓN QUITO (E)

Notaría 29na
Dr. Rodrigo Salgado Valdez Notario Abogado

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 10914 del Registro de Nombramientos Tomo No. 142
Quito, a 28 JUL 2011
REGISTRO MERCANTIL

Dr. Raúl Gaybor Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

NOTARIA NOVENA
Dr. Juan Villacis Medina
Quito - Ecuador

CIUDADANIA 1712085891-1
ALTAMIRANO ARIAS ENRIQUE ROBERTO
PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR
21 OCTUBRE 1981
021- 0365 09330 M
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1981

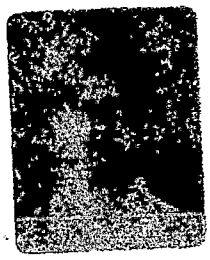

ECUATORIANA*****
SOLTERO
SUPERIOR INGENIERO COMERCIAL
MARIO ENRIQUE ALTAMIRANO
MARIA LUISA ARIAS
QUITO 20/10/2007
20/10/2019

2653585

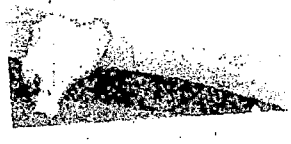

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

230-0007
NÚMERO

1712085891
CÉDULA

ALTAMIRANO ARIAS ENRIQUE ROBERTO

PICHINCHA
PROVINCIA

QUITO
CANTÓN

CHAUPICRUZ
PARROQUIA

ZONA

EL PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO
EN APLICACIÓN AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL
DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA
CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO
EN HOJAS útil (s)
Quito a, 02 ABR. 2012
DR. JUAN VILLACIS MEDINA
NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO (E)

Se otorgo ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, de la **REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES** QUE OTORGA: **ENRIQUE ROBERTO ALTAMIRANO ARIAS, GERENTE GENERALY REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA CREATIVE LINK PUBLICIDAD DIGITAL CÍA. LTDA.** firmada y sellada en Quito, a dos de abril del dos mil doce.-

NOTARIA NOVENA
QUITO

DR. JUAN VILLACIS MEDINA
NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO ENCARGADO

NOTARIA NOVENA
Dr. Juan Villacis Medina
Quito - Ecuador

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJC.Q.12.005092

Dr. Román Barros Farfán
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS, SUBROGANTE

C O N S I D E R A N D O:

QUE, junto con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de reforma de estatuto de CREATIVE LINK PUBLICIDAD DIGITAL CIA. LTDA. otorgada ante el Notario Noveno del Distrito Metropolitano de Quito el 2 de Abril de 2012;

QUE la Dirección Jurídica de Compañías, mediante Memorando No. SC.IJ.DJC.Q.12.4021 de 27 de Septiembre de 2012, ha emitido informe favorable para su aprobación; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No.SC-INAF-SAF-DNRH-CRH.Q.2012-244 de 17 de septiembre de 2012;

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la reforma de estatuto de CREATIVE LINK PUBLICIDAD DIGITAL CIA. LTDA., en los términos constantes de la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, domicilio principal de la compañía.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER: Que los Notarios Noveno y Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de la matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER: Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución y siente en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 01 de octubre de 2012.

Dr. Román Barros Farfán
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS, SUBROGANTE

ACA
EXP. 141325
Tr. 01.1.12.001141

RAZON.- Dando cumplimiento a lo dispuesto por el Articulo Segundo, de la Superintendencia de Compañías, en su resolución número SC.IJ.DJC. Q.12.005092, de 01 de octubre del 2012, emitida por el Doctor Román Barros Farfán, Director Jurídico de Compañías, Subrogante. Tome nota al margen de la matriz de escritura pública de REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA CREATIVE LINK PUBLICIDAD DIGITAL CIA. LTDA., celebrada ante mí, el 02 de abril del 2012, de la APROBACIÓN a dicha escritura.- Quito, a 03 de octubre del 2012.-

NOTARIA NOVENA
QUITO

DR. JUAN VILLACIS MEDINA

NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO ENCARGADO

NOTARIA NOVENA
Dr. Juan Villacis Medina
Quito - Ecuador

RAZÓN: Cumpliendo con lo dispuesto en el artículo segundo de la Resolución número SC.IJ.DJC.Q.12.005092, de fecha primero de octubre del dos mil doce, emitida por la Superintendencia de Compañías de Quito, tomé nota margen de la escritura matriz de Constitución de la Compañía CREATIVE LINK PUBLICIDAD DIGITAL CIA. LTDA., celebrada el cinco de enero del dos mil once, ante el suscrito Notario Doctor Roberto Salgado Salgado, de la aprobación de Reforma de estatutos de la Compañía CREATIVE LINK PUBLICIDAD DIGITAL CIA. LTDA., en los términos constantes de la escritura que antecede.- Quito, a once de octubre del dos mil doce. —

RSS
DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO ECUADOR

NOTARIA TERCERA

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

ZÓN.- Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **SC.IJ.DJC.Q.12. CERO CERO CINCO MIL NOVENTA Y DOS** del **SR. DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑIAS SUBROGANTE** de 01 de octubre del 2.012, bajo el número **3440** del Registro Mercantil, Tomo **143.-** Se tomó nota al margen de la inscripción número 1172 del Registro Mercantil de siete de abril del año dos mil once, a fs 1031, Tomo 142.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía ***"CREATIVE LINK PUBLICIDAD DIGITAL CIA.LTDA."***, otorgada el 02 de abril del 2.012, ante el Notario **NOVENO ENCARGADO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. JUAN VILLACÍS MEDINA.-** Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se fijó un extracto, para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **1955.-** Se anotó en el Repertorio bajo el número **36832.-** Quito, a quince de octubre del año dos mil doce.- **EL REGISTRADOR.-**

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-

Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos
Registro Mercantil del Cantón Quito

RA/lg.-

Resp.: